



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°057-2025-MPCH

Chincheros, 02 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°11-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/HAS-EFTS, opinión legal N°0283-2025-GAJ-MPCH, informe N°252-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°786-2025-YBS/GDSH(E)/MPCH, respecto a la aprobación del “Plan de actividades: Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar,

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 15) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y, promover actividades culturales diversas;

Que, el numeral 2.3), inciso 2) del artículo 83° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es "Promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica (...)";

Que, cada 18 de julio de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, razón por la cual se realiza diversas actividades a fin de revalorar, incentivar la participación de la población en diversas actividades de consolidación del desarrollo económico, deportivo, cultural y turístico, siendo que, en el presente año se conmemora los XLII aniversario de la provincia de Chincheros;

Que, mediante informe N°786-2025-YBS/GDSH(E)/MPCH, con registro de gerencia municipal N°4181 de fecha 27 de mayo de 2025, el gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, solicita la aprobación del "Plan de actividades: Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025", con un presupuesto total de S/308,000.00, teniendo por objetivo general contribuir en el fortalecimiento de las actividades de consolidación del desarrollo económico, deportivo, cultural y turístico de la provincia de Chincheros; asimismo, los objetivos específicos son: a) Promover las actividades que sobrellevan a rendir homenaje por los XLI años de la creación política de la provincia de Chincheros; b) Incentivar y motivar las actividades de desarrollo económico local; c) Demostrar a la población existente que la gestión municipal actual está comprometida con las diversas áreas de interés de sus pobladores, en este caso el esparcimiento, la vida sana, el desarrollo social, económico, cultural de la población de la provincia de Chincheros; d) Promover la cultura y el turismo a nivel provincial; e) Mantener viva nuestras manifestaciones ancestrales andinas como parte de su patrimonio y riqueza cultural;

Que, mediante Informe N°0252-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°4223 de fecha 28 de mayo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, en atención al informe detallado párrafo arriba, emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/308,00.00 para ejecutar el "Plan de actividades: Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025", en el ítem: 085 Promoción e incentivos de las actividades artísticas y culturales, Fte. Fto. 05 Recursos Determinados;

Que, mediante opinión legal N°0283-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4302 y proveído de alcaldía en fecha 30 de mayo de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, esta Gerencia, recomienda la aprobación del plan de actividades: "Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025", para cuya ejecución, la gerencia de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable, hasta por el monto de S/308,000.00; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación (...);"



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/HAS-EFTS, de fecha 30 de mayo de 2025, la comisión ordinaria de educación, cultura y deporte, turismo e imagen institucional, en mérito a los documentos antes descritos, opinión legal favorable, dictaminan remitir el expediente antes descrito a sesión de concejo, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría**, y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de actividades: Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025", con un presupuesto total S/308,000.00 (Trescientos ocho mil con 00/100 soles), cuyo objeto es contribuir en el fortalecimiento de las actividades de consolidación del desarrollo económico, deportivo, cultural y turístico de la provincia de Chincheros, misma que será atendida y supeditada por la Gerencia Municipal, con criterios de austeridad en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, con el objetivo de llevar a cabo las actividades programadas, todo ello en mérito al informe de la gerencia de desarrollo social y humano, opinión presupuestal favorable de la gerencia de planeamiento y presupuesto y opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del Plan de Actividades: Feliz XLII aniversario de la provincia de Chincheros 2025, son responsables del buen manejo del presupuesto y rendición de cuentas en los plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.D.S.H.	01
G.P.P.	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE